



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



MENDOZA, 04 de Enero de 2017

DECRETO N° 13

VISTO:

El Expediente N° 11.718-P-2016 caratulado “SECRETARÍA PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE – PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE SECRETARÍA DE - CONTRATAC. LICITACIÓN PÚBLICA – CIRCUITO SANMARTINIANO” y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 232 de las actuaciones de referencia el Departamento de Contabilidad ha practicado la imputación preventiva correspondiente.

Que por Decreto N° 1355/16 se autorizó a la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente a llamar a Licitación Pública con el objeto de contratar la obra “CIRCUITO SANMARTINIANO” de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás documentación aprobados para regir el acto licitatorio.

Que a fs. 239 obra Certificado de Publicación donde se fija el día 16 de Noviembre de 2016 como fecha de apertura y a fs. 238 y 253 constan avisos licitatorios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario local; agregándose a fs. 240/244 y 247/253 Circulares N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 de fechas 28 de Octubre de 2016, 31 de Octubre de 2016, 03 de Noviembre de 2016, 10 de Noviembre de 2016 y 15 de Noviembre de 2016 y constancias de publicación de las mismas.

Que por Circular N° 4 se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día 23 de Noviembre del 2016 a las 12:00 hs. en idéntico lugar.

Que según Acta de Apertura de fs. 1272/1273 a la respectiva Licitación Pública concurren las firmas “STORNINI S.A.”, “TOLCON S.R.L. - OBRAS ANDINAS S.A. UTE”, “ALEF CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “BRAVIN HNOS. E.C.S.A.”, “CEBECO S.A.” y “S.A. MUÑOZ Y ASOCIADOS S.A.” cotizando los ítems licitados.

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. NATALIA F. EISENCHLAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVIA LORENA GARCIA
JEFA SECCIÓN
Departamento Dirección Gral. Intendencia
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Que al momento de la apertura de la presente Licitación Pública la firma "BRAVIN HNOS. E.C.S.A" observa que el Art. 3° del Pliego Particular "apertura de las ofertas" exige que el soporte digital deberá ser certificado por Escribano Público y a cargo del oferente y hay empresas que no cumplen este requisito

Que a fs. 1274/1275 obra dictamen de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que de dicho análisis surge que algunas de las propuestas presentadas incurren en incumplimiento de unos de los requisitos previstos en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, respecto de la presentación de sus ofertas en soporte digital de idéntico contenido a la presentación en soporte papel, debidamente certificada por Escribano Público.

Que dicho requisito no reviste carácter esencial o de fondo de la oferta, por lo que se procedió a emplazar a los oferentes "STORNINI S.A.", "TOLCON S.R.L.- OBRAS ANDINAS S.A. UTE", "ALEF CONSTRUCCIONES S.R.L." y "DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L.", para que en el plazo de dos (2) días hábiles cumplan con lo dispuesto en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, que en su parte pertinente reza: "...El ejemplar en soporte digital deberá tener idéntico contenido a la presentación en soporte papel, lo que deberá ser certificado por escribano público y a cargo del oferente...".

Que del dictamen de fs. 1294/1295 de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, surge que a tal emplazamiento dieron cumplimiento dentro de la formalidad del mismo las firmas "TOLCON S.R.L.-OBRAS ANDINAS S.A. UTE" a fs.1282/1283, "ALEF CONSTRUCCIONES S.R.L." a fs.1284/1285 y "DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L." a fs.1286/1290.

Que la firma "STORNINI S.A." formalizó su presentación en forma extemporánea a fs.1291/1293, por lo que debe rechazarse su oferta atento a lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Generales.

Que a fs. 1298/1299 obra análisis de las propuestas, realizada por el señor Jefe de Departamento de Arquitectura, Arq. Jorge Simoni y por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano, Arq. Juan Manuel Filice.

Que de dicho análisis surge que la oferta básica de la firma "S.A. MUÑOZ Y ASOCIADOS S.A." resulta ser la más conveniente técnica y económicamente pues, además de ofrecer el menor precio, representa un monto inferior al presupuesto oficial de un 12,6%.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVIA LORENA GARCIA
JEFA SECCION
Despacho Dirección Gral. Intendencia
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDO
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. BATALLA F. EISENCHILAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Consejo de Berneles
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



Que dicha empresa demuestra vasta experiencia en obras civiles y viales de similares características técnicas y económicas a la obra solicitada, verificando que las mismas han sido ejecutadas cumpliendo sus términos y plazos.

Que la propuesta presentada se ajusta y responde a los lineamientos y consideraciones proyectuales de la inversión.

Que el plan de trabajo se ajusta a los plazos de obras contemplado como así también los equipos y herramientas ofertados para tal fin. Se verifica asimismo que el representante técnico demuestra experiencia comprobable en obras de similar envergadura.

Que la propuesta presentada por la firma "S.A. MUÑOZ Y ASOCIADOS S.A." es la más conveniente a los intereses de la Comuna, por lo que corresponde adjudicar la presente Licitación Pública a la misma en su oferta básica en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99/100 (\$27.900.837,99).

Que a fs. 1301/1302 la Dirección de Finanzas emite informe respecto de las propuestas.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros a fs. 1303, y en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébese el procedimiento de Licitación Pública efectuado el día 23 de Noviembre de 2016, con el objeto de contratar la obra "CIRCUITO SANMARTINIANO", y adjudíquese a la firma "S.A. MUÑOZ Y ASOCIADOS S.A." el ítem licitado en su oferta básica, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99/100 (\$27.900.837,99), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Rechácese la propuesta de la firma "STORNINI S.A." por los motivos expuestos a los considerandos precedentes.

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. NATALIA F. ESENCIO LAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVIA LORENA GARCIA
JEFA SECCION
Despacho Dirección Sub. Intendencia
Subsecretaría de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



Que dicha empresa demuestra vasta experiencia en obras civiles y viales de similares características técnicas y económicas a la obra solicitada, verificando que las mismas han sido ejecutadas cumpliendo sus términos y plazos.

Que la propuesta presentada se ajusta y responde a los lineamientos y consideraciones proyectuales de la inversión.

Que el plan de trabajo se ajusta a los plazos de obras contemplado como así también los equipos y herramientas ofertados para tal fin. Se verifica asimismo que el representante técnico demuestra experiencia comprobable en obras de similar envergadura.

Que la propuesta presentada por la firma "S.A. MUÑOZ Y ASOCIADOS S.A." es la más conveniente a los intereses de la Comuna, por lo que corresponde adjudicar la presente Licitación Pública a la misma en su oferta básica en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99/100 (\$27.900.837,99). 11482.

Que a fs. 1301/1302 la Dirección de Finanzas emite informe respecto de las propuestas.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros a fs. 1303, y en uso de sus atribuciones;

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébese el procedimiento de Licitación Pública efectuado el día 23 de Noviembre de 2016, con el objeto de contratar la obra "CIRCUITO SANMARTINIANO", y adjudíquese a la firma "S.A. MUÑOZ Y ASOCIADOS S.A." el ítem licitado en su oferta básica, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99/100 (\$27.900.837,99), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Rechácese la propuesta de la firma "STORNINI S.A." por los motivos expuestos a los considerandos precedentes.

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. NATALIA F. ESENO LAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVIA LORENA GARCIA
DIRECCION
Despacho/Dirección Intendencia
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
SILVIA LORENA GARCIA
JEFA SECCION
Inspección Dirección Gral. Intendencia
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a la U.E.: 1420201, Actividad: 42202002, Partida: 51230500 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4° - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente notifíquese el presente Decreto, y suscribase el correspondiente Contrato de Obra.

ARTÍCULO 5° - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente requiérase al adjudicatario, previo a la firma del contrato, cumplimiento de lo establecido por el Artículo 35° de la Ley N° 4416.

ARTICULO 6° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.
AEB/SPIA

Guillermo Villegas Bardó
Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

[Signature]
D^{ca}. INHALLA F. RESENCHAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

[Signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza